

ACUERDO No. SO-075-2019

Tegucigalpa, M.D. C., diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acuerdo SE-040-2014 de fecha doce (12) de septiembre del año 2014, se nombró de forma Interina a la Abogada **YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ**, en el cargo de Secretaria General, y se delegó atribuciones inherentes del Pleno de Comisionados como ser: Para que con firma y sello autorizara las providencias de mero trámite, así como autos de admisión, autos de previo admitir por razón de deficiencias del libelo y demás, de requerimientos, de apertura a pruebas y de cierre de periodo probatorio, de evacuación de pruebas, nombramiento de peritos, de señalamiento de inspecciones y de su realización, de providencias para mejor proveer, y de anulación de actuaciones que hayan que recaer en los expedientes incoados o que se conocen ante este Instituto y se les de trámite así a los mismos hasta llevarlos a la vista para su resolución definitiva por el Pleno de Comisionados. Asimismo, también se le delego atribuciones propias del Secretario de Pleno como ser certificar las actuaciones ya emitidas por el Pleno de Comisionados y que hayan sido suscritas por el Secretario de Pleno, recibir y distribuir la correspondencia dirigidas al Pleno de Comisionados; entendiéndose que dicha delegación fue otorgada sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por ley tengan atribuidas las misma,

CONSIDERANDO (4): Que en Sesión Ordinaria SO-059-2019 de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de Comisionados por Unanimidad de votos, Acordó: **1.** Dejar sin valor ni efecto el numeral **SEGUNDO** y **TERCERO** del Acuerdo **SE-040-2014**, de fecha doce (12) de septiembre del año 2014, Delegación de Actos de la Secretaría General efectivo a partir de la fecha de la notificación. **2.** Instruir a la Secretaría General del Instituto para que a partir de la fecha todo expediente se envíe al Comisionado Presidente y refrendado por la (el) Secretario General. **3.** El presente Acuerdo debe Publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el numeral **SEGUNDO** y **TERCERO** del Acuerdo **SE-040-2014**, de fecha doce (12) de septiembre del año 2014, Delegación de Actos de la Secretaría General efectivo a partir de la fecha de la notificación.
- SEGUNDO:** Instruir a la secretaría General para que a partir de la fecha todo expediente se envíe al Comisionado Presidente y refrendado por la (el) Secretario General.
- TERCERO:** El presente Acuerdo debe Publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno